

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 546

ELECCIONES GENERALES

Servicios de Correos.—Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 8 del actual, me comunica la siguiente Real orden:

«Debiendo ejecutarse con toda exactitud los preceptos taxativos y terminantes de la ley en cuanto al procedimiento activo de la elección se refiere,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Para la más fiel observancia del art. 47 de la ley Electoral, los Administradores de Correos de las respectivas cabezas de distrito publicarán en el Boletín oficial, ocho días antes del señalado para la elección, nota exacta de las Estafetas o carterías únicas en que por haber sido previamente habilitadas puedan recibirse y certificarse los pliegos electorales, indicando con toda claridad y por su orden correlativo cuáles son las que guardan más proximidad al lugar del Colegio electoral respectivo.

Segundo. Los encargados de dichas Estafetas harán constar en los sobres lo que consideren oportuno para el mejor esclarecimiento de los términos o circunstancias en que el servicio se realice, precisando el día y hora en que se hace la entrega, sellando el sobre en forma que el sello se perciba con toda claridad y no olvidando que la entrega de dichos pliegos en la Administración de Correos habilitada al efecto deberá hacerla el Presidente de la Mesa, los Interventores nombrados por los Candidatos, o en su defecto los Adjuntos, por lo que el funcionario de correos, en caso de considerarlo necesario, podrá asegu-

rarse de la personalidad de los que presenten los pliegos por medio de las credenciales correspondientes a sus cargos.»

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento no sólo del Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia y de los adscritos en las respectivas cabezas de distrito, así como de los funcionarios de Correos de las estafetas o carterías habilitadas y de cuantas personas afecte el servicio por asuntos electorales.

Tarragona 11 de Febrero de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

Núm. 547

Negociado 4.º—Caza

CIRCULAR

Con fecha 12 de Diciembre del año anterior, y con el núm. 1412, le fué expedida por este Gobierno licencia de uso de armas de caza y para cazar al vecino de esta capital D. Domingo Rovira Borrás, domiciliado en la misma, licencia que se ha extraviado y que ha sido sustituida por un certificado supletorio a petición del interesado, declarándose en su consecuencia aquella nula y sin ningún valor ni efecto por decreto de esta fecha, lo cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más especialmente de la Guardia civil, Guardas jurados y Agentes de mi Autoridad encargados del cumplimiento de la ley de Caza.

Tarragona 9 de Febrero de 1918.—El Gobernador, Vicente R. Martínez Ferrer.

Núm. 548

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.—Nota.—Anuncio

Por la División Hidráulica del Ebro se ha redactado el proyecto de abastecimiento de aguas potables de Alfara, a instancia del Ayuntamiento de dicho pueblo, en virtud del Real decreto de 27 de Marzo de 1914.

Las aguas necesarias para el abastecimiento se toman del manantial denominado «El Ullal», situado en el monte Freixes; derivando de él 0'58 litros por segundo de tiempo, para el abastecimiento del pueblo, cantidad muy pequeña en relación con el caudal total del manantial.

La cañería de conducción que arranca de estos manantiales mediante obras apropiadas sigue un trazado casi en línea recta hasta el pueblo de Alfara, atravesando los montículos y valles que forman en esta parte, las estribaciones de los puertos de Beceite, la longitud total de la cañería será de 3.500 metros, todo ello con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en este Gobierno civil, donde podrán examinarlo cuantas personas se consideren interesadas con la ejecución del proyecto.

Lo cual se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha, puedan presentarse en este Gobierno civil cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Tarragona 7 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, Vicente R. Martínez Ferrer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 549

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Puertos

La Sociedad anónima «Astilleros de Tarragona» ha presentado instancia y proyecto solicitando del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la concesión para construir en el puerto de esta capital, desde el arranque del muelle transversal al varadero de la Junta de Obras del puerto, en la playa de la barriada de San Pedro, una factoría naval con dique seco, astilleros y talleres de construcción de buques comerciales.

Las obras referentes que se proyectan consisten:

En primer lugar, un muelle de costa o muro de contorno que cerrando la extensión del terreno a terraplenar, en el ángulo de los diques transversales y del Oeste y playa del barrio de San Pedro, hasta el varadero de la Junta de Obras del puerto, servirá de emplazamiento a las construcciones siguientes:

1.ª Un dique seco de carena de 220 m.ª de eslora, total máximo 25,50 por 22 de manga máxima en la coronación, con un calado máximo, en baja mar, de 7,65 m.ª sobre picadero, yendo provisto de todos los medios y elementos necesarios a su funcionamiento y reparación.

2.ª Cuatro gradas de construcción naval para buques de hasta 2500 toneladas, cuyas gradas irán servidas por las gruas y demás elementos oportunos.

3.ª Varios edificios para talleres y oficinas.

4.ª Una red de vías férreas de 1 metro de ancho entre carriles; y

5.ª Varias centrales de producción de energía eléctrica, neumática o hidráulica para el funcionamiento de las distintas maquinarias, bombas, etc., etc.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace saber, abriendo un período de información pública de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Obras públicas y podrán presentarse por escrito y dirigidas a esta Autoridad cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra dicha petición.

Tarragona 28 de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 550

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Itinerario que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción, forma esta entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de las zonas que a continuación se detallan.

MES DE FEBRERO

Zona 2.ª de Tortosa

Santa Bárbara, 14 al 16; Recaudadores, Andrés Celma Miravall, Juan Bautista Celma Comas, Alvaro Celma Comas y Manuel Sales Ferré.

Galera, 18 y 19; Recaudadores los mismos.

Godall, 21 y 22; Recaudadores los mismos.

Zona de Tarragona

Canouja, 13 y 14; Recaudador, J. Vallés.

Zona de Falset

Vandellós, 14 y 15; Recaudador, Baltasar Sabaté.

Tarragona 11 de Febrero de 1918.—Recaudación de Tributos, S. A., P. P., Gerónimo Cerdán.

Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestres de 1915.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con esta fecha he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan

- 253 Ramón Anglés Bonet, 13'03 pesetas.
- 254 María Anglés Monlleó, 834'82.
- 255 Celerino Aragonés Anglés, 43'49.
- 256 Ramón Josa Olivé, 34'80.
- 257 Blás Juncosa Mariné, 8'70.
- 258 Viuda de Pamies Giné, 8'70.
- 259 José Viñas Saludes, 4'52.
- 260 Jaime Abelló Martorell, 2'78.
- 261 Viuda de Alzamora, 17'39.
- 262 Juan Alzamora Martorell, 13'91.
- 263 Jaime Bodró Martínez, 17'39.
- 264 Ramón Bodró Martínez, 17'39.
- 265 José Bodró Martínez, 17'39.
- 266 José Bonet Llori, 17'39.
- 267 Esteban Carré Martorell, 34'80.
- 268 Pablo Catalá Barbará, 17'39.
- 269 Juan Dolcet Bodró, 3'48.
- 270 Juan Franquet Juncosa, 8'70.
- 271 Ramón Franquet Juncosa, 8'70.
- 272 Francisco Isern Juncosa, 8'71.
- 273 Juan Juanpere (Esquelet), 17'40.
- 274 Viuda de Francisco Juanpere, 34'81.
- 275 José Juanpere Masdeu, 6'26.
- 276 Juan Juanpere Salvador, 27'81.
- 277 Francisco Juncosa Martorell, 2'61.
- 278 Herederos de Juncosa Martorell, 30'59.
- 279 Pedro Juncosa Martorell, 22'60.
- 280 José Juncosa Masdeu, 4'52.
- 281 Juan Juncosa Pujol, 13'21.
- 282 Francisco Juncosa Trilla, 4'51.
- 283 Miguel Martorell Alzamora, 13'21.
- 284 José Martorell Bodró, 10'43.
- 285 Juan Martorell Bodró, 61'61.
- 286 María Martorell Bodró, 4'16.
- 287 Juan Martorell Martorell, 4'52.
- 288 José Martorell Palau, 5'23.
- 289 José Martorell Perquet, 4'52.
- 290 Andrés Martorell Viñas, 6'96.
- 291 Pedro Martorell Perquet, 5'90.
- 292 José Nadal Masdeu, 45'95.
- 293 Herederos Francisco Gomis, 3'48.
- 294 Francisco Gomis Isern, 2'79.
- 295 José Gomis Isern, 13'21.
- 296 José Gomis Martorell, 4'52.
- 297 Francisco Gomis Roig, 10'43.
- 298 Pablo Salvador Bodró, 20'86.
- 299 Juan Salvador Diego, 19'13.
- 300 José Salvador Juanpere, 5'22.
- 301 Manuel Toda Badía, 8'70.

- 302 Ramón Tofonell Magrané, 14'95.
- 303 Juan Torné Torné, 10'43.
- 304 José Viñas Martorell, 4'52.
- 305 Antonio Allés Balaña, 8'70.
- 306 Francisco Besora Pocurull, 4'17.
- 307 Roque Besora Pocurull, 38'98.
- 308 Juan Bonet Juanpere, 38'98.
- 309 Juan Bonet Vendrell, 17'39.
- 310 José Dolcet Juanpere, 15'65.
- 311 Juan Dolcet Juanpere, 15'65.
- 312 Rosa Juan Grau, 3'48.
- 313 Francisco Llori Dolcet, 55'67.
- 314 Pedro Llori Caballé, 17'39.
- 315 Esteban Llori Juncosa, 4'52.
- 316 Juan Llori Juncosa, 4'52.
- 317 Jaime Llori Vallverdú, 4'52.
- 318 Juan Martorell Besora, 62'63.
- 319 Juan Martorell Cucurull, 21'90.
- 320 Esteban Martorell Roig, 4'52.
- 321 Francisco Martorell Salvador, 21'90.
- 322 Domingo Olivé Agustench, 34'80.
- 323 Francisco Olivé Amigó, 8'70.
- 324 José Olivé Borrás, 8'70.
- 325 Juan Olivé Borrás, 34'81.
- 326 Esteban Rius Sentís, 6'96.
- 327 José Roig Anglés, 4'52.
- 328 Antonio Roig Esteve, 13'21.
- 329 Esteban Roig Gual, 14'95.
- 330 Juan Salvador Martorell, 10'43.
- 331 Jaime Basardes Reort, 23'29.
- 332 Pedro Bodró Vallverdú, 27'80.
- 333 José Freixes Torné, 13'91.
- 334 Salvador Llorens Alentorn, 17'39.
- 335 Martín Miró Agustench, 18'43.
- 336 María Miró Aragonés, 8'70.
- 337 Pedro Olivé Liebaria, 17'39.
- 338 Eloy Olivé Martí, 26'26.
- 339 Juan Masip Llusaneta, 86'28.
- 340 Jaime Carreras Mon, 8'70.
- 341 José Alsina Barenys, 157'61.
- 342 Ramón Badía Escoda, 118'28.
- 343 Dolores Masdeu Viuda de Bodró, 9'74.
- 344 Ramón Salvat Freixes, 861'01.
- 345 Miguel Agustench Juncosa, 6'26.
- 346 Juan Olivé Juncosa, 8'70.
- 347 Antonio Olivé Balaña, 4'52.
- 348 Benito Pedret Comella, 7'99.
- 349 Jaime Monlleó Monlleó, 49'74.
- 350 Juan Ferré Torné, 257'13.
- 351 Jaime Durán Socías, 8'70.
- 352 Pedro Anglés Salvador, 15'99.
- 353 Herederos de Borja Abelló, 21'55.
- 354 Antonio Cabré Martorell, 6'26.
- 355 Casimiro Canals Roig, 13'91.
- 356 Pedro Caballé Torrell, 2'79.
- 357 Antonio Espasa Olivé, 2'09.
- 358 Juan Gauset Roca, 2'79.
- 359 Ramón Juncosa Bonet, 13'91.
- 360 Pedro Monsieres Galbonet, 10'43.
- 361 José Oliveras Vallverdú, 2'44.
- 362 José Ossó Vallverdú, 4'52.
- 363 Pedro Juncosa Roig, 13'21.
- 364 Jaime Rull Abelló, 17'39.
- 365 Bautista Josa Juncosa, 8'70.
- 366 Clemencia Alzamora Olivé, 5'21.
- 367 Teresa Crivillé Viñas, 8'70.
- 368 Francisco Gallart Anglés, 4'52.
- 369 Herederos de Moragas Jardí, 26'08.
- 370 Lorenzo Folch Nogués, 26'08.
- 371 Pedro Vallverdú García, 27'81.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que surta a los debidos efectos de notificación a los deudores; advirtiéndoles que en lo sucesivo, cuantas notificaciones y requerimientos deban practicarse, se llevarán a cabo con tal solo la fijación de los correspondientes edictos en las Casas Consistoriales de Cornudella y en la tablilla de anuncios de la Recaudación en Falset, toda vez que en este pueblo no hay Ayuntamiento constituido desde hace muchos años, y en su consecuencia no existe Casa Consistorial, en la cual puedan fijarse los anuncios.

Ciurana 23 de Enero de 1918.—Baltasar Sabaté.

Contribución urbana.—1.º al 4.º trimestre de 1915.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con esta fecha he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan

- 31 Ramón Rosa Olivé, 4'39 pesetas.
- 32 María Anglés Monlleó, 17'47.
- 33 La misma, 10'47.
- 34 Ramón Martorell Pocurull, 4'39.
- 35 Ramón Pocurull Magrané, 4'39.
- 36 Juan Martorell Besora, 8'75.
- 37 José Aliña Barenys, 24'27.
- 38 Ramón Badía Escoda, 17'47.
- 39 Ramón Salvat Freixes, 34'77.
- 40 El mismo, 10'47.
- 41 El mismo, 8'75.
- 42 El mismo, 6'99.
- 43 Juan Peirí Torné, 18'90.
- 44 Lorenzo Folch Nogués, 8'75.
- 45 José Aliña Barenys, 1'69.
- 46 Ramón Badía Escoda, 1'66.
- 47 El mismo, 1'38.
- 48 El mismo, 1'67.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que surta a los debidos efectos de notificación a los deudores; advirtiéndoles que en lo sucesivo, cuantas notificaciones y requerimientos deban practicarse, se llevarán a cabo con tal solo la fijación de los correspondientes edictos en las Casas Consistoriales de Cornudella y en la tablilla de anuncios de la Recaudación en Falset, toda vez que en este pueblo no hay Ayuntamiento constituido desde hace muchos años, y en su consecuencia no existe Casa Consistorial donde puedan fijarse los anuncios.

Ciurana 23 de Enero de 1918.—Baltasar Sabaté.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montferri

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—José Orpinell Bell-

mont, Bartolomé Bové Ferré, Juan Esplugas Bellmont, Lorenzo Boronat Boada, José Boronat Cerdá y Agustín Andreu Gestí.

Montferri 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Sampere.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—José Sol Batet, Juan Saperas Ferré, Ramón Andreu Tous y Francisco Valls Coll.

Sección 2.ª—Juan Balsells Solanes y Juan Garriga Ferré.

Sección 3.ª—Emilio Ribé Tomás, José Cloment Balsells y José Huguet Boada.

Pla de Cabra 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo Solanes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—José Saun Aros, Baldomero Cubells Aros y Roque Jornet Sabaté.

Sección 2.ª—Francisco Morelló Sesé, Mariano Amades Cuello y José Miró Freixes.

Sección 3.ª—Bartolomé Ferrás Miró, Miguel Morelló Cortes y Domingo Roselló Jauregui.

Bot 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Domenech.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Mariano Sordé Grás, Isidoro Plana Suet y José M.ª Aragonés Rabascall.

Sección 2.ª—Juan Rovira Juncosa y Juan Boronat Marqués.

Sección 3.ª—Jaime Solé Recasens y Arturo Boronat Capdevila.

Altafulla 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Maucel Farreras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma de Ebro

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Juan Escolá Suñé, Mariano Martí Filella y Agapito Abella Llop.

Sección 2.ª—José Cubells Alberich y Roque Filella Sancho.

Sección 3.ª—Ramón Pardell Ciurana y Francisco Larrosa Llop.

Sección 4.ª—Pedro Juanpere Juanpere y Ramón Martí Moles.

La Palma de Ebro 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Mateo Jové.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del presente año de este Distrito, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Rocafort de Queralt 5 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Roque Duch.